



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN N°. 22-0563
(18 de Octubre 2022)

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Maria Yisell Aleksandra Ortega Santos**, con cedula de ciudadanía N. **1.098.725.225**, en su calidad de propietaria(s) del predio localizado en la **Calle # 63 – 2 Aw20** barrio **Mutis** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0322-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-29217** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 135,00 m², ha(n) solicitado una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **DEMOLICION- OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda, comercio y servicios**.
2. Que la anterior solicitud fue aprobada la Curaduría Urbana Dos de Bucaramanga, mediante Resolución No. 22-0462 del 06 de Septiembre de 2022, y posteriormente expidió el Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición – Obra Nueva No. 68001-2-22-0174 del 22 de Septiembre de 2022.
3. Que, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2022, el titular de la solicitud informa el cambio del Responsable de obra **DANIEL FELIPE BUGEROTH** portador de la tarjeta profesional 68202-368471, quien obra como responsable de obra y se ha desvinculado de la ejecución del proyecto; designándose para tal efecto a **PABLO ANTONIO MEDINA INFANTE** de profesión arquitecto con matrícula profesional No. 68700-52918 quien acepto la designación.
4. Que, en virtud de lo anterior, y observado que es viable el cambio de profesional, se procederá a estipular como responsable de obra al arquitecto **PABLO ANTONIO MEDINA INFANTE** arquitecto con matrícula profesional No. 68700-52918.

Por lo expuesto, la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga,

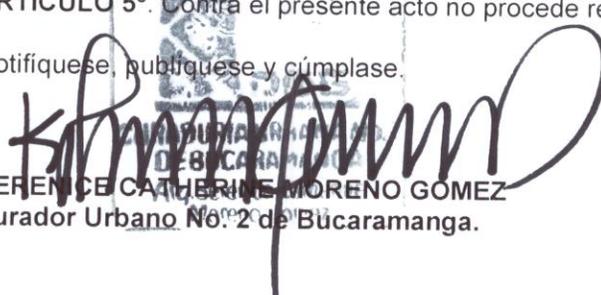
RESUELVE:

ARTICULO 1°. ACTUALIZAR la Resolución No. 22-0462 del 06 de Septiembre de 2022, y la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición – Obra Nueva No. 68001-2-22-0174 del 22 de Septiembre 2022, en el sentido de indicar, como responsable de obra al Arquitecto **PABLO ANTONIO MEDINA INFANTE** con matrícula profesional No. 68700-52918.

ARTICULO 2°. De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo será notificado al solicitante; y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN N°. 22-0563
(18 de Octubre 2022)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

SE PROCEDE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, Y SE ENTREGA UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL MISMO, INFORMÁNDOSE AL NOTIFICADO DE LOS TRÁMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

FIRMA: Maria Cateca Santos cc. 1090725225 de
BUCARAMANGA EN CALIDAD DE: PROPIETARIO

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

19 OCTUBRE 2022

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

